



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00089503-UNC-ME#FCS

---

#### **VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la Mgter. Elida Graciela SANTIAGO (D.N.I. N.º 12.559.255), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) para prestar servicios en las tutorías de la Carrera de Posgrado “Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que se dicta en ese Instituto, durante el período del 30/07/2020 al 30/08/2020, con una carga horaria de 40 horas totales y honorarios profesionales de pesos veinte mil (\$ 20.000), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto y vencido en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el instrumento por el plazo restante.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), que acompaña a la presente, a celebrarse con la Mgter. Elida Graciela SANTIAGO (D.N.I. N.º 12.559.255), a fin de prestar servicios en las Tutorías de la Carrera de Posgrado Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal que se dicta en el IIFAP, a partir del día de hoy y hasta el 30/08/2020, cuyo gasto deberá ser imputado a los Recursos informados en el Informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte integrante.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, previa certificación de servicios por la autoridad solicitante y de acuerdo a lo aprobado en el artículo 1º, los servicios prestados por el Mgter. Elida Graciela SANTIAGO (D.N.I. N.º 12.559.255), durante el período del 30/07/2020 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º: : Instruir al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.